

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 17 de febrero de 2024.

**No. 14**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

CONVOCATORIA a quienes se interesen en participar en el proceso de elección de la persona titular a la presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Pág. 640

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLYC/0627/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Chihuahua y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0649/2023 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto N° 239/08 II P.O., por el que se instituye el Reconocimiento a la "Chihuahuense Destacada".

Pág. 646

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0655/2023 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 131, fracción I, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 650

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0656/2023 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 22 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.

Pág. 652

-0-

DECRETO N° LXVII/RFCYC/0657/2023 I P.O., mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Pág. 653

-0-

DECRETO N° LXVII/EXDEC/0833/2024 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez, mediante el Decreto N° LXVII/LICEN/0617/2023 I P.O.

Pág. 656

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 251/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Fraccionamiento Ciudad del Policía.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 252/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación de las Reglas de Operación del Programa Canasta Solidaria para las Familias del Municipio, para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 253/2023 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Tortillerías Solidarias para las Familias del Municipio, para el ejercicio fiscal 2023.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 003/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se autorizó el Tabulador de Puestos y Sueldos del personal al servicio del Municipio de Juárez, para el ejercicio fiscal 2024, así como su respectiva actualización.

Pág. 657

-0-

**SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO N° 10/2024 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura, en el Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 664

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

AVISO del C. Secretario de Hacienda por el cual se da a conocer la Convocatoria para integrar el Registro Estatal de Evaluadores del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/001/2024, relativa a la contratación de servicio integral de fotocopiado e impresión.

Pág. 671

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/002/2024, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de oficina.

Pág. 672

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° COBACH-P/003/2024, relativa a la adquisición y suministro en sitio de artículos de limpieza.

Pág. 673

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 009-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de artículos de limpieza.

Pág. 674

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 011-BIS-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de empalmes.

Pág. 675

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 029-BIS-2024-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de llantas.

Pág. 676

-0-

#### **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MEOQUI**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-OB-LP-01-2024, relativa a la reposición de pavimento de concreto hidráulico en tramo de la calle Zaragoza.

Pág. 677

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASMQ-SER-L.P.01-016-2024, relativa al análisis de descargas en lagunas de oxidación norte y sur y análisis de agua en pozos F4, F6 y F8.

Pág. 678

-0-

#### **SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-004/2024, relativa a la contratación del servicio integral de endoscopía.

Pág. 679

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2024, relativa a la contratación del servicio de mensajería.

Pág. 680

-0-

#### **SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MANUAL de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de Base y Confianza que no Realizan Funciones Docentes del Subsistema.

-FOLLETO ANEXO-

MANUAL de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que Realizan Funciones Académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales.

-FOLLETO ANEXO-

MANUAL de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que Realizan Funciones Docentes como Responsable de Centro y Docente de los Telebachilleratos Comunitarios.

-FOLLETO ANEXO-

#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ**

CONVOCATORIA Estatal N° 002 a la Licitación N° UACJ-LIE-02-2024-002, relativa a la adquisición de autobuses.

Pág. 681

-0-

#### **ENTIDADES PARAESTATALES**

#### **FIDEICOMISO PARA EL DE DESARROLLO ENERGÉTICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° CFT-003/2023 del Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Energético Sustentable del Estado de Chihuahua, por el que se expiden los Lineamientos para la Operación y Administración del Fideicomiso.

-FOLLETO ANEXO-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHITAIP/LP-01/2024 BIS, relativa a la adquisición de monederos electrónicos de despensa y monederos electrónicos de gasolina.

Pág. 682

-0-

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

ACUERDO N° AC-OIC-ICHITAIP-01/2024 del titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del cual se emiten las disposiciones por las que se da a conocer el horario de labores, los días inhábiles, de suspensión de labores y los periodos vacacionales, así como los medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control.

Pág. 688

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE44/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se emiten los Lineamientos respecto al trámite de solicitudes para el reconocimiento de autogobierno de los pueblos indígenas originarios ancestrales del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE45/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se modifica la integración de diversas Asambleas Municipales en atención a la renuncia de las personas designadas para ocupar el cargo.

-FOLLETO ANEXO-

RESOLUCIÓN N° IEE/CE47/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, respecto del escrito de aclaración sobre el siglado del Convenio de Candidatura Común celebrado por los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática para participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024, relativo a la elección de integrantes del Ayuntamiento de Santa Bárbara.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-07/24, relativa a la adquisición de artículos promocionales.

Pág. 690

-0-

**GOBIERNO MUNICIPAL****PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM14/2024BIS, relativa al suministro de materiales para dar mantenimiento integral a los pasos peatonales, camellones, banquetas y guarniciones.

Pág. 691

-0-

**PARQUE CENTRAL 3 PRESAS, A.C.**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-PCTP-01/2024, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento para los parques El Rejón, El Reliz y la Presa Chihuahua.

Pág. 692

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**ACUERDO AC-OIC-ICHITAIP-01/2024 MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE LABORES, LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y LOS PERIODOS VACACIONALES, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA**, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fundamento en los artículos 3 fracción XXI, 15 y 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 31 B fracciones I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 11 fracción XXXIV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y; -----

**CONSIDERANDO**

I. Que conforme a los artículos 4º párrafo trigésimo segundo de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 31 A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Órgano Interno de Control en el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con autonomía técnica y de gestión y tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas del personal del Organismo Garante, así como personas particulares vinculadas con faltas graves, y sancionar a aquellas distintas a las que son competencia del tribunal Estatal de Justicia Administrativa; además de revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza el Organismo Garante.

II. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece en su artículo 3 fracción XXI, que los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos; asimismo, en el artículo 10 se invoca que los Órganos Internos de Control tendrán a su cargo la investigación, substanciación y calificación de las faltas administrativas.

III. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 7, establece que son días hábiles todos los días del año, con excepción de los sábados y domingos, así como los festivos o conmemorativos oficiales y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial y disposiciones que al efecto determine el Pleno, asimismo, indica como horas hábiles, las que

median entre las ocho treinta y las dieciséis horas. Además, establece en su artículo 8 que se consideran inhábiles los siguientes:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El miércoles, jueves y viernes de la semana santa;
- V. El 1 de mayo;
- VI. El 5 de mayo;
- VII. El 16 de septiembre;
- VIII. El 12 de octubre;
- IX. El 1 y 2 de noviembre;
- X. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- XI. Cada seis años, el día que corresponda a la toma de posesión del Poder Ejecutivo Federal; y
- XII. El 25 de diciembre.

III. Que en términos del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo;
- IV. El 1o. de mayo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre;
- VII. El 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- VIII. El 25 de diciembre y;
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

IV. Que conforme al artículo 93 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua son días de descanso obligatorio:

- 1o. de enero.
- El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero.
- El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo.
- 1o. y 5 de mayo.
- 16 de septiembre.
- 12 de octubre.
- El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.
- 1º de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- 25 de diciembre.
- Los que se determinen por acuerdo expreso del Gobernador del Estado.

V. Que de conformidad al artículo 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los procedimientos de responsabilidad administrativa se estimarán como días hábiles todos los del año, con excepción de aquellos días que, por virtud de ley, algún decreto o disposición administrativa, se determine como inhábil, durante los que no se

practicará actuación alguna. Serán horas hábiles las que medien entre las 9:00 y las 18:00 horas. Las autoridades substanciadoras o resolución del asunto, podrán habilitar días y horas inhábiles para la práctica de aquellas diligencias que, a su juicio, lo requieran.

VI. Que de acuerdo a lo señalado en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas iniciará de oficio o por denuncia, la cual podrá ser anónima y para ello las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan.

VII. Que el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con autonomía técnica y de gestión para el desempeño de sus funciones y es facultad de la persona Titular del Órgano Interno de Control, en términos de lo dispuesto por los artículos 119 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 31 B, fracciones I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, emitir las disposiciones de carácter general que se requieran para el ejercicio de las atribuciones que las leyes le otorgan, por lo que para regular los días inhábiles, los periodos vacacionales, los días de suspensión de labores, para la suspensión de los términos procesales, así como para dar a conocer los medios de recepción de promociones de término, así como de quejas y denuncias que deban presentarse ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se emiten las disposiciones por las que se da a conocer el horario de labores, los días inhábiles, de suspensión de labores y los periodos vacacionales, así como los medios de recepción de promociones de término, quejas y denuncias ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Chihuahua, Chih., a 14 de febrero de 2024.

**ATENTAMENTE**



**L.A.F. EDUARDO CHÁVEZ ALMADA**

**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DISPOSICIONES POR LAS QUE SE DA A CONOCER EL HORARIO DE LABORES, LOS DÍAS INHÁBILES, DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y LOS PERIODOS VACACIONALES, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE RECEPCIÓN DE PROMOCIONES DE TÉRMINO, QUEJAS Y DENUNCIAS ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PRIMERA.** El Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública laborará de lunes a viernes, en un horario de ocho treinta a dieciséis horas, salvo acuerdo que emita la persona Titular del mismo y se comuniquen por estrados, en el apartado del Órgano Interno de Control dentro de la página electrónica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública o en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDA.** El Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública acuerda como días inhábiles los indicados en la Ley Federal del Trabajo, Código Administrativo del Estado de Chihuahua y en el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual manera, se suspenderán labores en el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública en **los periodos vacacionales que al efecto apruebe el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública**; sin embargo, por necesidad del servicio público y con la debida justificación, el periodo vacacional del personal del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública podrá ser modificado por la persona Titular del mismo.

Asimismo, el Órgano Interno de Control podrá considerar como días inhábiles los contemplados en los acuerdos emitidos por el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, o aquellos emitidos en que se suspendan labores y se modifiquen horarios en los que, para efectos de su cómputo, no correrán los plazos procesales previstos en las leyes o disposiciones normativas.

**TERCERA.** Para la atención de los requerimientos formulados por las autoridades del Órgano Interno de Control, o presentación de cualquier documento, la recepción de documentación física será de lunes a viernes de ocho treinta a dieciséis horas en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control dentro del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La recepción de cualquier oficio, documento o promoción fuera de los días y horas indicados, deberá remitirse en formato PDF a través del correo electrónico [eduardo.chavez@ichitaip.org.mx](mailto:eduardo.chavez@ichitaip.org.mx), debiendo entregar en las oficinas del Órgano Interno de Control al día hábil siguiente, en un horario de ocho treinta a dieciséis horas, los originales de los documentos remitidos, considerándose en el acuse respectivo el día y la hora de recepción del correo electrónico de mérito. Cualquier documento para ser considerado entregado vía correo electrónico deberá ser recibido como máximo a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día en el que se pretenda su recepción.



En el supuesto de que la documentación enviada por correo electrónico no se entregue físicamente al día hábil siguiente en el horario mencionado con antelación, se tendrá por no recibida en el día y hora de su recepción electrónica, en caso de que se presente con posterioridad, la fecha de recepción será el día y hora de su entrega física. Lo mismo aplicará en el caso de que la documentación física difiera a la remitida por correo electrónico.

**CUARTA.** Las quejas y denuncias, así como las peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora a través del correo electrónico [denuncias.oic@ichitaip.org.mx](mailto:denuncias.oic@ichitaip.org.mx), mediante escrito dirigido al Titular del Órgano Interno de Control; o bien, de forma presencial acudiendo a las oficinas del Órgano Interno de Control del ICHITAIP con sede en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No. 2009, Segundo Piso Col. Los Arquitos C.P 31205, Chihuahua, Chih. en un horario de ocho treinta a dieciséis horas de lunes a viernes.

Si la recepción aconteciera en días y horas inhábiles o de suspensión de labores referidas en las presentes disposiciones, las quejas denuncias y peticiones ciudadanas se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente para efectos de su atención y cómputo de los plazos legales.

**QUINTA.** En el supuesto de oficios, escritos o promociones de término dirigidos al Titular del Órgano Interno de Control o a alguna de sus áreas que se entreguen ante la oficialía de partes del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, o ante autoridad distinta al Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública no se considerarán como presentados, y en caso de que sean remitidos con posterioridad al Órgano Interno de Control no se interrumpirán los plazos y se tomará como presentados el día y hora en que se presenten físicamente en las oficinas del Órgano Interno de Control.

**SEXTA.** Durante los periodos vacacionales, no correrán los plazos procesales que transcurran ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los procedimientos que se sigan en el mismo, o en la atención de los requerimientos formulados por las autoridades de este Órgano Interno de Control.

Las quejas y denuncias, así como las peticiones ciudadanas podrán presentarse a cualquier día y hora de los periodos vacacionales, a través del correo electrónico [denuncias.oic@ichitaip.org.mx](mailto:denuncias.oic@ichitaip.org.mx) y se tendrán por recibidas a partir del día hábil siguiente del día en que concluya el periodo vacacional, para efectos de su atención y cómputo de los plazos legales.

**SÉPTIMA.** Con el objeto de otorgar certeza jurídica a las personas interesadas en promover con la oportunidad procesal que corresponda ante el Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informará la suspensión de labores y la modificación del horario de oficina en la página electrónica del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública y por estrados.

Asimismo, la persona Titular del Órgano Interno de Control o la persona Titular del Área de Substanciación y Resolución podrán habilitar días y horas inhábiles cuando para la realización de alguna diligencia; o por necesidades del servicio público así se requiera.

**OCTAVA.** Cuando por las necesidades del servicio público, ante siniestros o riesgos sanitarios se establezcan periodos de trabajo en casa (home office), o se desarrollen las jornadas laborales fuera de las instalaciones oficiales, se habilitará como mecanismo de intercambio de información y/o documentación el correo electrónico [eduardo.chavez@ichitaip.org.mx](mailto:eduardo.chavez@ichitaip.org.mx), para la recepción de la misma.

**NOVENA.** La persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública interpretará las presentes Disposiciones para efectos administrativos y resolverá lo no previsto en las mismas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.** Las presentes Disposiciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente acuerdo.

**CUARTO.** Comuníquese al Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de las presentes Disposiciones.